

ANEXO V

Comisión de Valoración

Presidente: Magnífico y excelentísimo señor don Juan Manuel Nieto Nafra, Catedrático de Universidad y Rector de la Universidad de León.
Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio Alonso Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad de León.

Don Guillermo Sánchez Martínez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Don José María Fernández Catón, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Don Ramón Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en representación de la Universidad de León.

24625 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes en la Escala Auxiliar.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, y el Real Decreto 1.247/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de León, ha resultado:

Convocar concurso para cubrir tres plazas vacantes del grupo D que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Base de la convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de las Universidades y del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado F) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto], sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o tres desde su traslado a través de los puestos establecidos en los Reales Decretos 1.778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

II. Puestos

1. Los puestos de trabajo que deben solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala especificados en la base anterior.

2. Podrán solicitarse cuantos puestos de trabajo se deseen, siempre que el nivel del puesto de trabajo esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dicho grupo.

III. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se

presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, avenida Facultad, 25, Pabellón de Gobierno, León, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto de trabajo a que aspira, así como del correspondiente índice, según modelos que figuran en los anexos III y IV, respectivamente.

IV. Méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de 5 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido de superior o de igual nivel al del puesto que se solicita: Hasta 5 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido inferior en nivel al del puesto que se solicita: Hasta 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior, igual o inferior en nivel en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Hasta 3 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno o dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: 1 punto.

1.2 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Méritos no preferentes: Los «Méritos no preferentes» que se especifican en la correspondiente columna del anexo I se valorarán con la puntuación máxima parcial que se indica para cada uno de ellos, sin que, en ningún caso, su valor total pueda ser superior a 10 puntos.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán acreditarse documentalmente.

V. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, se efectuará mediante certificación ajustada al modelo que figura en el anexo IV, que deberá ser expedida por la Subdirección General, o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión del personal de Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad u Organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de funcionarios en situación de excedencia voluntaria que pertenecan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escalas a extinguir de la AISS.

3. Las titulaciones académicas se acreditarán mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios Organos gestores de personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

4. Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspensos deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

VI. Comisión de valoración

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los miembros que se relacionan en el anexo VI.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de la Administración del Estado o de las Universidades o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso; tampoco se calificarán las solicitudes de quienes no puedan acceder al puesto, por no reunir los requisitos establecidos.

3. La Comisión estará clasificada en la categoría cuarta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se revisan las indemnizaciones por razón del servicio establecidas en dicho Real Decreto.

VII. Propuesta de adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, relacionando a los candidatos en orden de mayor a menor puntuación obtenida; todo ello sin perjuicio de lo que se establece en los siguientes apartados.

2. Si se pudieran adjudicar varias plazas a un mismo concursante se le propondrá aquella que hubiese consignado en primer lugar al hacer la petición, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

3. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido más puntuación en los méritos no preferentes.

4. Se declararán vacantes aquellos puestos en los supuestos de que los aspirantes no obtuviesen una puntuación mínima de 10 puntos. Asimismo serán declarados vacantes si los aspirantes fueran valorados negativamente en la entrevista que, en su caso, se celebre.

VIII. Resolución del concurso

1. La resolución del concurso deberá producirse dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

3. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá a todos los efectos la consideración de voluntario.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior, que deberá producirse dentro de los tres días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión comenzará a contarse desde la fecha de la resolución del reingreso.

5. La adjudicación del puesto de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal del Departamento Ministerial o Universidad que tenga adscrito al Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpo o Escala que dependa de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

IX. Disposición final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 20 de septiembre de 1989.—El Rector, Juan M. Nieto Nafria.

ANEXO I

Grupo: D.
Número de plazas: Tres.
Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo, puesto de nivel 12 (grupo D).

Nivel: 12.
Méritos no preferentes: Experiencia en puestos Auxiliar Administrativo en Universidades:

Matriculación.
Becas.
Gestión de P. Docentes y P. A. S.
Gestión económico-administrativa de Departamentos.
Gestión de investigación.

Puntuación máxima: 10 puntos.

ANEXO II

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de León de fecha 20 de septiembre de 1989

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don
documento nacional de identidad
domicilio , teléfono
localidad , código postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
NRP , grupo , nivel

Solicita participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto(s) a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de de 1989.

(Firma del interesado)

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de León.

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de León, de fecha 20 de septiembre de 1989

Reseña de puesto(s) que solicita don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de León, de fecha 20 de septiembre de 1989

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

ANEXO V

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios según la base cuarta)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
 - 2 Servicios especiales.
 - 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
 - 4 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 - 5 Suspensión de funciones. Localidad del último destino
 - 6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
 - 7 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha cese
- Localidad del último destino

b) Destino:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad
- Fecha de toma de posesión
- Por concurso Libre designación Primer destino
- 2. Comunidad Autónoma
- Transferido. Fecha
- Traslado. Fecha
- Libre designación
- 3. Comisión de servicio:
- Ministerio y localidad
- Comunidad Autónoma
- Fecha de toma de posesión

2. Méritos preferentes que acredita:

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
 - Que tiene consolidado grado
- b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
 - Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
 - Subdirección General o Unidad asimilada
 Puestos de trabajo:
 - Denominación
 - Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s)

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

Curso	Centro oficial
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico):

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad con fecha de

El Jefe de la Unidad de Personal
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO VI

Tribunales

Presidente: Ilustrimo señor don Antonio Alonso Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad de León.

Vocales:

Don Francisco Javier Andrés Miguel, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado y Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Universidad de León.

Don Enemio Miguel González, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de León.

Don Luis Armando Ruiz Campo, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de León, en representación de la Junta de Personal.

Don José Luis Ordóñez Fernández, funcionario de la Escala Auxiliar de la Universidad de León, en representación de la Junta de Personal.

24626 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Enrique Zuaza Iriondo, eximiéndole de los requisitos del artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.*

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, acordó estimar el recurso de reposición formulado por don Enrique Zuaza Iriondo, eximiéndole de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos en los artículos 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria y en el 4.º 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

24627 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Administrativa de la misma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y previo acuerdo de la Comisión Superior de Personal, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una plaza.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Murcia; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Sistema de promoción interna: Fase de concurso y fase de oposición. Sistema general de acceso libre: Fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 15 de noviembre de 1989 determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado o a la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Murcia, tener destino en propiedad en esta Universidad de Murcia y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad para participar por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 (y 2.2, en su caso), deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente